

Los componentes del citado Jurado tendrán derecho al percibo de asistencias en cuantía de 300 pesetas, el Presidente y Secretario, y 240 pesetas, los Vocales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 y 2 del Decreto 176/1975, de 30 de enero último.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

11641 *RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas destinadas a estudios académicos relacionados con la formación misionera.*

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas por renovación o nueva concesión, destinadas a estudios académicos relacionados con la formación misionera.

I. Finalidad de las ayudas que se convocan

Primero.—Estarán destinadas a los alumnos de nacionalidad española que durante el curso académico 1975-76 pretendan seguir estudios dirigidos a la formación misionera.

II. Trámite de las solicitudes

Segundo.—Las instancias acompañadas de la documentación, se presentarán o remitirán por correo certificado, en la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (Subdirección General de Promoción Estudiantil), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de admisión de solicitudes serán enviadas a la Comisión Episcopal de Misiones para su informe.

III. Criterios de selección y obligaciones por los becarios

Tercero.—Para la concesión de ayudas se atenderá al mayor aprovechamiento en los estudios por parte de los solicitantes y su pertenencia a diócesis, órdenes religiosas o Asociaciones apostólicas que realicen actividades de carácter misionero.

Tendrán preferencia los candidatos que ya disfrutaron beca en el curso 1974-75 con aprovechamiento suficiente y los que cursen estudios en los Centros de preparación de misioneros reconocidos por la Comisión Episcopal de Misiones.

Cuarto.—Realizada la selección de candidatos, de acuerdo con los criterios aludidos en la norma anterior, la Comisión Episcopal de Misiones, dentro de los quince días siguientes a la recepción de los expedientes, formulará a esta Dirección General propuesta razonada de adjudicación, a la que acompañará las correspondientes documentaciones, procediéndose seguidamente por la Comisión Nacional de Selección de Estudios Eclesiásticos Ordinarios y Superiores, presidida por el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa a la adjudicación de las ayudas.

Quinto.—Las cuantías de las ayudas se señalarán en proporción a la necesidad económica de los candidatos y de acuerdo con los créditos que figuran en el XV Plan de Inversiones.

Sexto.—Las ayudas que se concedan en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución serán incompatibles con otros beneficios análogos concedidos por el Estado, Provincia, Municipios o Instituciones privadas o particulares a menos que el interesado sea expresamente autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para simultanear ambos beneficios.

Séptimo.—Para lo no previsto en la presente Resolución tendrán aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 7 de abril de 1975, por la que se convocan becas para estudios eclesiásticos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Sr. Subdirector general de Promoción Estudiantil.

11642 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don José Ramón Aizpiazu al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por don José Ramón Aizpiazu, de su obra

de escultura titulada «Mutable posicional», de 1.13 por 60 por 60 metros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patrimonio Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don José Ramón Aizpiazu de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Aizpiazu.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

11643 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don Romualdo Fernández Barrera, al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos con destino al Museo español de Arte Contemporáneo, hecho por don Romualdo Fernández Barrera, de su obra de pintura al óleo titulada «Desnudos» de 1 por 0,81 metros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don Romualdo Fernández Barrera, de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Fernández Barrera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de abril de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

11644 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba con carácter provisional la distribución de las enseñanzas de la especialidad de Bioquímica de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Por Orden de 11 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto) se establecieron las especialidades de Bioquímica, Química Analítica, Edafología y Agrobiología, en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

En virtud de la autorización conferida por el apartado 2.º de la mencionada Orden, a propuesta del Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, elevada por conducto del Decanato de la citada Facultad,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar con carácter provisional la distribución de las enseñanzas de la especialidad de Bioquímica, en la forma que a continuación se indica:

Especialidad de Bioquímica

Cuarto curso

Bioquímica estructural, Enzimología, Biología celular, Elementos de Fisiología, Laboratorio, Metodología bioquímica, Optativa I y Optativa II.

Quinto curso

Bioquímica metabólica, Biología Molecular, Biofísica, Bioquímica de Microorganismos, Laboratorio, Optativa III y Optativa IV.

Las disciplinas que figuran como optativas serán fijadas por la Facultad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 4 de marzo de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.